



Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar en el sistema para el curso 2020-21

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece, en su artículo 1.b, los principios por los que se debe regir la educación: la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad. Además, establece en su artículo 71.2 que corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que aquellos alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo alcancen el máximo desarrollo posible de sus capacidades y establece, asimismo, los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.

En el artículo 73 se incluye el tratamiento educativo de los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial o que manifiesten trastornos graves de conducta.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato recoge en su Artículo 9 el tratamiento al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En su punto 3 indica que la escolarización del alumnado que presenta dificultades específicas de

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



aprendizaje se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

El Decreto 19/2015, de 12 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización así como la evaluación, promoción y titulación del alumnado de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en su artículo 21, referido a medidas específicas de atención a la diversidad, indica que se podrán desarrollar (apartado b) programas de currículo adaptado, que suponen una adaptación de los elementos prescriptivos del currículo para dar respuesta al alumnado que presenta un manifiesto retraso escolar asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de comportamiento que dificulten el normal desarrollo de las clases, y que manifiesten un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el por Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

RESUELVE

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta Resolución es proporcionar vías alternativas, de carácter excepcional, que garanticen la adecuación de las actuaciones educativas dirigidas a atender al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que presente graves conductas disruptivas o que manifiesten dificultades graves de adaptación escolar, nula motivación escolar, absentismo y riesgo de abandono del sistema educativo y/o exclusión social, mediante su incorporación a Aulas para la Inclusión Socio-Educativas que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 2 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



favorezcan su permanencia en el sistema escolar y le ofrezcan vías alternativas que faciliten su inserción social y transición a la vida adulta.

2. Estas actuaciones son de carácter excepcional, habiéndose debido aplicar previamente sin éxito otras medidas de atención a la diversidad.

Segundo. Objetivos

Los objetivos generales de este programa se concretan en los siguientes:

- 1. Ofrecer al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria que presente graves conductas disruptivas o que manifieste graves dificultades de adaptación escolar, una respuesta educativa alternativa y de calidad que facilite su continuidad en el sistema educativo
- 2. Impulsar la coordinación y colaboración de la Consejería competente en materia de educación con otras administraciones, entidades e instituciones para facilitar al alumnado que asista a este programa la inserción socio-laboral y su incorporación a la vida activa con responsabilidad.

Objetivos más específicos:

Proporcionar aprendizajes de índole más práctica que sean más acordes con sus necesidades de formación educativa y que mejoren su crecimiento personal

Preparar la readaptación y la inclusión de este alumnado en el sistema educativo ordinario

Facilitar su posterior acceso a la FPB.

Tercero. Destinatarios

1. Los destinatarios de esta medida educativa será el alumnado escolarizado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos que cumplan los siguientes criterios:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- Manifiesten graves conductas disruptivas o que manifiesten dificultades graves de adaptación escolar, nula motivación escolar, absentismo y riesgo de abandono del sistema educativo y/o exclusión social, que dificulten el normal desarrollo de las clases, por lo que el riesgo de fracaso o abandono escolar y/o desintegración social en el centro escolar sean consideradas graves.
- Hayan cumplido catorce años y no cumplan 16 años o más en el año de incorporación al programa
- No presenten necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual o trastorno del espectro autista.

2. El tiempo máximo que un alumno podrá estar escolarizado en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas se completará al finalizar el curso académico en que cumpla dieciséis años.

3. Los alumnos atendidos en este programa podrán reincorporarse en cualquier momento al aula ordinaria más adecuada según su edad y desarrollo pedagógico, cuando a juicio del equipo docente y del equipo educativo del programa, con la supervisión del Servicio de Inspección Educativa se considere como la medida más conveniente para proseguir su formación académica.

En este caso se solicitará al Servicio Diversidad, Convivencia y Participación Educativa la baja del alumno o alumna en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas.

Cuarto. Procedimiento para incorporación del alumnado

1. Para la incorporación de los alumnos y alumnas a este programa se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Propuesta de incorporación del alumno o alumna al aula para la inclusión socio-educativa por parte del Director del centro escolar en que está matriculado, que contendrá:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 4 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- Propuesta razonada de forma mayoritaria del equipo docente del grupo en que está escolarizado el alumno o alumna, firmada por el tutor del grupo clase y con el Visto Bueno de la persona encargada de la orientación y del Director del centro, en la que se indicarán los motivos por los que se considera que esta medida es la más adecuada para su proceso de aprendizaje.
- Informe razonado del tutor en el que se reflejarán las medidas de atención a la diversidad aplicadas previamente, con indicación expresa de los motivos por los que no se consideran suficientes, y justificación de la necesidad del empleo de medidas excepcionales como la contemplada en esta Resolución.
- En dicho informe se aportarán datos de absentismo escolar, partes de comportamiento disruptivo, agresiones, faltas de respeto y cuantas informaciones se consideren oportunas para fundamentar la propuesta de inclusión en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.
- Evaluación de la competencia curricular del alumno o alumna en todas las materias, señalando las competencias desarrolladas y objetivos alcanzados, realizada por el tutor en colaboración con el equipo docente y con el Visto Bueno del Jefe de Estudios del centro.
- Informe del departamento de orientación sobre las necesidades comportamentales y socio-emocionales, así como una propuesta de actuación concreta de mejora del alumno o alumna.
- Valoración del contexto socio-familiar realizado por el/la Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) asignado al centro o en su defecto por el orientador/a del departamento de orientación.
- Conformidad firmada de los padres o tutores legales del menor para su incorporación a este programa, en la que constará expresamente que han sido

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



previamente informados sobre las condiciones y características que supone esta medida excepcional de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución. (anexo I)

- Consentimiento firmado por los padres o tutores legales para el intercambio de información entre los profesionales de la administración educativa y los de las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa (anexo II)

En todo este proceso deberá participar el Orientador/a del centro. Toda la documentación se enviará desde el centro educativo a la Dirección General de Innovación Educativa en los plazos indicados en la instrucción octava de la presente Resolución.

Asimismo, si un centro docente tuviera varias propuestas de posibles incorporaciones de alumnos o alumnas candidatos al Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa, las remitirá clasificadas por orden de prelación en relación a la necesidad de incorporación al programa para facilitar la posible adjudicación a este programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

b) El Servicio de Inspección Educativa emitirá informe preceptivo sobre la idoneidad de adoptar esta medida, pudiendo plantear la no incorporación a este programa y la aplicación de otras medidas de atención a la diversidad en caso de que se considerase que no se han agotado todas las posibilidades ordinarias de atención del alumno o alumna en el centro en que está escolarizado.

c) El Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa a la vista de la solicitud del centro y del informe del Servicio de Inspección Educativa, elevará la propuesta de resolución al Director General de Innovación Educativa.

d) El Director General de Innovación Educativa u órgano en quien delegue resolverá sobre la incorporación al Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa de los alumnos y alumnas que se hayan propuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



2. Una vez recibida la resolución favorable para la incorporación del alumno o alumna al programa, será el centro educativo de secundaria donde esté matriculado quien informará a la familia del proceso de incorporación.

3. El seguimiento y tutorización de su progreso académico y de sus necesidades socio-educativas se realizará por el personal que se nombre para su atención en el Aula para la Inclusión Socio-Educativa y constará entre las funciones que tendrán asignadas.

El personal asignado a estas aulas mantendrá una coordinación periódica, de al menos una vez al trimestre, con el tutor/a y orientador/a del grupo en el que alumno esté matriculado.

4. Siempre y cuando no se hubiera cumplido la edad máxima de atención en las Aulas para la Inclusión Socio-Educativas, al finalizar el curso escolar, se deberá valorar la conveniencia sobre la continuidad del alumno o alumna en las mismas en el curso siguiente. A tal efecto, se establecerá la coordinación adecuada entre el Aula para la Inclusión Socio-Educativa y el centro educativo.

En estos casos, y siempre que el alumno continúe matriculado en el mismo centro, al inicio del curso académico siguiente no será preciso enviar de nuevo la documentación exigida en el apartado 4.1 de esta Resolución, sino tan solo una propuesta razonada, firmada por el Tutor y con el Visto Bueno del coordinador del aula y del Director del centro docente, en la que se especifiquen los motivos por los que se considera que el alumno o la alumna debe continuar en este programa.

Dicha propuesta será remitida al Servicio Diversidad, Convivencia y Participación Educativa que autorizará la continuidad del alumno o alumna en el programa.

Quinto. Características del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativas

1. Modalidades y centros autorizados.

- a) Internas: aulas integradas en las instalaciones de los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de educación secundaria obligatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 7 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- b) Mixtas: aulas ubicadas en instalaciones externas a los centros sostenidos con fondos públicos que impartan la etapa de educación secundaria obligatoria, pero con dependencia orgánica y administrativa de uno de ellos.

En ambos casos las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa mantendrán una autonomía funcional en el desarrollo de sus actividades. A tal efecto se nombrará como coordinador del Aula para la Inclusión Socio-Educativa al orientador/a asignado para este programa y que asumirá la responsabilidad de su adecuada implementación y funcionamiento.

En el caso de las aulas mixtas el alumnado seguirá matriculado en su centro de referencia, no obstante, se tomarán medidas para articular los procesos de evaluación, las experiencias de atención compartida entre el centro de origen y estas aulas. Pero siempre con el fin último de unificar procesos para todo el alumnado que asista al programa independientemente de su Centro de matriculación.

La modalidad Interna se autorizará a través de resolución anual a aquellos centros que soliciten el programa y cumplan con los requisitos exigidos para impartir el mismo en sus centros. Aquellos que ya dispongan de dicha autorización por haberla solicitado años anteriores, deberán remitir al servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa, anualmente, el listado actualizado de los alumnos que participan en el mismo, así como la documentación pertinente de los alumnos propuestos para recibir el programa por primera vez, antes del 30 de septiembre

En la modalidad mixta tanto la gestión económica del programa como los profesionales participantes en el mismo estarán adscritos a un Instituto de Educación Secundaria de la localidad donde se impartan las aulas o a un Equipo de Orientación Psicopedagógica.

2. Características del programa

- a) Este programa se entenderá como un recurso excepcional para atender al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo de cada uno de los centros docentes en que estén efectivamente matriculados los alumnos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- b) En todo caso se entenderá que la asistencia a un Aula de Inclusión Socio-Educativa es una medida excepcional de carácter temporal, nunca definitiva
- c) La Consejería competente en materia de Educación dotará a estas aulas del material y personal necesario para que puedan llevar a cabo de manera adecuada sus funciones.
- d) El número máximo de alumnos por aula será: un mínimo de seis alumnos y alumnas, hasta un máximo de 10 que excepcionalmente podrá aumentar hasta doce.
- e) Al alumnado que asista a este programa contará con un seguro escolar que cubrirá las posibles incidencias que puedan ocurrir tanto en las propias aulas en que se desarrolle la actividad lectiva, como las que ocurran en otras instalaciones en las que se desarrollen acciones de orientación pre-profesional o de otro tipo complementario fuera de ellas.
- f) Asimismo, cuando se estime necesario, se habilitarán medidas para el desplazamiento del alumnado hasta el lugar en que se ubiquen las aulas.

3. Profesionales y funciones a desarrollar

Los/las profesionales que atiendan estas aulas deberán superar en su trabajo la compartimentación laboral estricta formando un equipo de trabajo compacto en el que todos y todas participen de las decisiones y actividades. No obstante, se les designará funciones específicas preferentes.

Dicho personal tendrá su nombramiento en el Centro de referencia del Aula para la Inclusión Socio-Educativa y será para cada aula el que a continuación se detalla:

- ½ Profesor de Secundaria de la especialidad de Orientación: Sus funciones específicas serán la de coordinación del programa Aulas para la Inclusión Socio-Educativa, preparación de tutorías, control del desarrollo y actividad del aula, seguimiento del alumnado y administración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- 1 Maestro de Pedagogía Terapéutica: sus funciones específicas serán las de preparar y desarrollar las clases con contenido curricular y tutorizar al grupo.
- ½ Profesor de Secundaria de la especialidad más adecuada en función de las necesidades y características del aula: sus funciones serán prioritariamente las de diseñar e implementar talleres prácticos.
- 1 Profesor Técnico de Servicios Comunidad (PTSC) o Educador Social, en función de las necesidades y características del aula: sus funciones específicas serán la de relación con familias, lucha contra el absentismo, búsquedas de programas de integración social externos, búsquedas de apoyos sociales, económicos, etc. y de apoyo al programa. Detectará los factores de riesgo que puedan derivar en situaciones socioeducativas desfavorables para su superación y diseñará estrategias con el alumnado y sus familias para favorecer su inserción social.
- La dotación de este personal podrá variar tanto en número como en perfil dependiendo de las necesidades y características del aula.

Este personal estará preferentemente adscrito al Dpto. de Orientación, pudiendo estar adscritos a otros dptos., si su perfil así lo estableciese.

El/la PTSC y el/la educador/a tendrán horario flexible que podrá incluir algunas tardes con el fin de asegurar la correcta relación con las familias y el desarrollo del trabajo fuera de las aulas

4. Metodología

Se podrá establecer docencia compartida siempre que resulte favorable para la atención del alumnado; el aula podrá ser atendida por dos profesionales al mismo tiempo, que compartirán la responsabilidad en lo referido al desarrollo de las actividades y al mantenimiento de un ambiente de trabajo correcto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



En este tipo de enseñanza se huirá del academicismo teórico, primando los aprendizajes prácticos, los contenidos procedimentales y los ámbitos personal y social.

Se debe eliminar la memorización repetitiva y tratar de producir aprendizajes constructivos, prácticos y formativos a través de metodologías diversas:

- Aprendizaje por proyectos (ABP)
- Aprendizaje de servicios
- Aprendizaje cooperativo
- Aprendizaje entre iguales

Los principios pedagógicos básicos que guiarán el proceso de enseñanza-aprendizaje serán:

- Adecuación a la madurez y capacidad de cada alumno
- Metodología activa y participativa de carácter práctico y funcional
- Aprendizaje significativo y globalizado
- Respeto diversidad individual y las necesidades e intereses del alumno
- Colaboración y coordinación entre docente e iguales
- Partir de los conocimientos previos que posee el alumno
- Enseñanza multinivel, basada en la idea del Diseño Universal de Aprendizaje
- Aprovechar los intereses de los alumnos para que las experiencias de aprendizaje le sean más motivadoras. Detectar estos intereses y organizar contenidos que en torno a ellos servirá de instrumento para intentar reducir las actitudes de rechazo escolar, apatía y desmotivación
- Fomentar la autonomía del alumnado, favoreciendo así su madurez propia de la etapa evolutiva en que se encuentran
- Utilizar las TIC, la lectura comentada grupal, películas, documentales, la expresión artística, el role-playing, teatro, música, etc. para motivar el aprendizaje

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 11 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



- En el trabajo en valores y emocional seguir los principios del procedimiento dialógico: modelos cognitivo-evolutivo y de clarificación de valores, con relación a tópicos como la igualdad de género, el pacifismo, la ecología, la salud, el autocuidado...

En todo momento se deberá apoyar el trabajo formativo tanto curricular como socio-personal y vocacional en actividades prácticas realizadas en talleres desarrollados ad hoc en las aulas y con visitas y permanencias en talleres de formación profesional del propio centro o de otros, según la preferencia y expectativas de cada alumno o alumna.

Es importante que los alumnos y las alumnas sean capaces de percibir el éxito en las tareas que realizan y que este se vea reconocido en las calificaciones. De esta forma se intentará romper el autoconcepto escolar negativo.

5. Colaboración con entidades externas

La Consejería competente en materia de educación, a través de su Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa autorizará en cada caso posibles colaboraciones con servicios municipales con atribuciones en materia de absentismo escolar e integración social, así como con otras entidades, instituciones y asociaciones privadas sin ánimo de lucro dedicadas a la atención a colectivos de jóvenes y adolescentes en riesgo de exclusión social, para el desarrollo de programas socio-educativos destinados al seguimiento y atención del alumnado que asista a este programa.

Con el fin de hacer efectiva dicha colaboración, el coordinador del Aula para Inclusión Socio-Educativa remitirá al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa una solicitud que irá acompañada de un informe en el que se dará cuenta de los pormenores del programa de colaboración: entidad colaboradora, objetivos, contenidos, actividades, temporalización, organización, espacios, personal responsable del mismo, y cuantos datos sean de interés para su implementación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 12 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Antes de su comienzo, la Dirección General Innovación Educativa deberá autorizar dicha colaboración con las especificaciones que sean pertinentes en cada caso.

Sexto. Estructura y Programación

1. El currículo que se desarrolle en los programas deberá tomar como referencia las capacidades básicas de la Educación Secundaria Obligatoria y sus contenidos deberán adaptarse a las necesidades del alumno, priorizando las áreas instrumentales del currículo con una metodología adaptada a sus necesidades.
2. Las necesidades educativas se agruparán en 3 grandes áreas:
 - Necesidades ligadas al ajuste personal y social (ámbito- socioafectivo)
 - Necesidades ligadas a los aprendizajes básicos de aspectos curriculares (ámbitos lingüístico- comunicativo, ámbito científico matemático)
 - Necesidades ligadas a aprendizajes pre- profesionales (ámbito artístico- tecnológico)
3. Las actividades prácticas y pre-laborales deberán ir encaminadas a la consecución de las competencias básicas establecidas para la Educación Secundaria Obligatoria, su objetivo prioritario no es la obtención de una cualificación profesional sino el acercamiento práctico a distintas profesiones, en el marco de una enseñanza más práctica y funcional a través de talleres.
4. En torno a estos tres grupos de necesidades deberán establecerse los objetivos y la organización del currículo individualizado y grupal del alumnado.
5. La concreción de los programas individualizados tendrá en como referencia la información remitida por el centro donde está matriculado el alumno, a la que hace referencia el apartado a) del punto cuarto párrafo 1 de la resolución. Además de una evaluación inicial al comienzo del programa, que facilitará el ajuste de la programación a las necesidades e intereses de cada alumno y alumna.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 13 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



6. La elaboración tanto del programa general del aula como de los programas individuales se realizará en colaboración por todo el equipo responsable del aula de manera coordinada. Si bien cada uno de los profesionales y/o los departamentos correspondientes podrán asesorar aportando los conocimientos más específicos
7. Los ámbitos de trabajo lectivo serán llevados a cabo en 30 sesiones semanales y se agruparán en los siguientes ámbitos:
 - a) **Ámbito Lingüístico-Comunicativo:** incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias: lengua castellana, y literatura y geografía e historia., idioma extranjero. Se trabajará 6 sesiones semanales.
 - b) **Ámbito Científico-Matemático:** incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias: biología y geología y matemáticas y física y química Se desarrollará durante 6 sesiones semanales.
 - c) **Ámbito Artístico-Tecnológico:** incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias: Educación física, plástica. En este ámbito se establecen 9 sesiones semanales.
 - d) **Ámbito Socio-Afectivo:.** incluye los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias: valores éticos. Se trabajarán 7 sesiones semanales.
 - e) **Tutoría:** Se llevará a cabo el seguimiento de las dinámicas del grupo y se trabajará la resolución de los conflictos. Para ello en una de las sesiones estará presente todo el profesorado, realizándose una asamblea de clase y de este modo regular la normativa del aula durante todo el curso. Se realizarán 2 sesiones semanales de tutoría.

11. Para la realización de visitas y prácticas reducidas a módulos de FP, talleres, etc. se solicitará autorización al Servicio Diversidad, Convivencia y Participación Educativa que a través del Servicio de Inspección Educativa gestionará y supervisará su desarrollo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 14 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



La solicitud de autorización incluirá el lugar en el que se va a desarrollar la actividad, el alumnado afectado, la duración, personal implicado y cuantos datos sean necesarios para una correcta gestión de la actuación.

Las autorizaciones se solicitarán con la suficiente antelación para que la gestión pueda hacerse en modo y tiempo oportunos.

Séptimo. Evaluación y promoción

1. La evaluación, promoción y titulación de los alumnos incorporados a las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa se realizará de acuerdo con lo regulado en la legislación vigente.
2. Al menos una vez al trimestre se hará un seguimiento individualizado del alumno participante del programa. Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la jefatura de estudios del centro donde está matriculado el alumno, el responsable del programa de aulas, el orientador del centro y el tutor/a del alumno/a.
3. La información proporcionada a los/las responsables legales del alumno se elaborará conjuntamente entre el centro de Educación Secundaria y los responsables del programa.
4. La evaluación del alumnado que curse el programa de aulas Socioeducativas tendrá como referente fundamental las competencias correspondientes a los objetivos generales de la etapa, así como los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos para cada ámbito específico de conocimiento y para cada materia que curse.
5. La evaluación será continua y se concretará en una evaluación inicial, evaluaciones trimestrales y una evaluación final al concluir el curso.
6. La evaluación del alumnado que pertenezca a este programa será realizada por el equipo de profesionales responsables del programa, que actuará de manera colegiada y

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 15 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



asesorado por el profesorado del grupo en qué esté matriculado el alumno y correspondiente a los niveles educativos de los que se les evalúe.

7. Las calificaciones de las materias y ámbitos específicos de conocimiento serán decididas por los profesionales que trabajan con el alumno, tanto del centro como del aula; en caso de la no existencia de consenso entre ellos decidirá el voto del profesor de las materias y ámbitos respectivos.
8. Al final del curso escolar el coordinador del aula, en colaboración con resto del personal que la atiende, realizará un informe individual de cada alumno y alumna, en el que se expondrá los logros conseguidos, las dificultades encontradas, la previsión de trabajo y la orientación para el siguiente curso, así como cuantos datos sean relevantes para un correcto seguimiento del alumno o alumna. Estos informes se adjuntarán al expediente del alumno o alumna
9. Asimismo, en la evaluación final se indicará la conveniencia o no de permanencia en el programa en el curso siguiente, siempre que no supere los límites de edad establecidos en esta Resolución o pueda ser derivado de acuerdo con su edad, evolución y características a otras modalidades escolares que den una respuesta más adecuada a sus necesidades y expectativas y, en su caso, las decisiones relativas a promoción.
10. Al término del programa se formulará un consejo orientador sobre el futuro académico y profesional, con carácter confidencial y no vinculante, que incluirá una propuesta del itinerario más adecuado a seguir así como la identificación del grado de adquisición de las competencias correspondientes que justifican la propuesta.
11. En caso de que se produzca una solicitud de baja del programa y ésta provenga únicamente de la familia, serán los tutores legales los que motiven la petición y justificarán las causas de dicha demanda. Esta solicitud será remitida al Servicio Diversidad, Convivencia y Participación Educativa que una vez estudiada la documentación procederá como corresponda al caso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdeS. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 16 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



12. En cualquier momento del curso escolar, los alumnos y alumnas que muestren una evolución educativa favorable y que a juicio del equipo docente pudieran alcanzar los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria y las competencias correspondientes, deberán ser objeto de otras medidas ordinarias o extraordinarias de atención a la diversidad en el centro escolar en que están matriculados, pudiendo desarrollarse experiencias de atención compartida entre el centro escolar y las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Octavo. Plazos para la propuesta de incorporación del alumnado

1. Las propuestas de los centros educativos para incorporación del alumnado en las Aulas para la Inclusión Socio-Educativa para el curso siguiente se podrán realizar hasta el 25 de julio.
2. Excepcionalmente se atenderán propuestas de escolarización desde el inicio de curso hasta el final de diciembre. En estos casos, los centros enviarán la documentación requerida en el apartado cuarto de la presente Resolución al Servicio de Diversidad, Convivencia y Participación Educativa de la Dirección General de Innovación Educativa, que procederá a tramitar las propuestas

Noveno. Financiación

1. Las actividades realizadas en el marco de este programa se inscriben dentro de las actuaciones del Programa de Cooperación Territorial de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación, financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo, mediante el Programa Operativo “Empleo, Formación y Educación” 2014-2020.

Décimo. Vigencia

1. La presente Resolución surtirá efectos a partir del curso académico 2020/2021.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 17 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



2. Aquellos aspectos no reflejados en esta Resolución se registrarán por lo determinado en la legislación vigente y, en su caso, por lo que establezca a los efectos oportunos la Dirección General de Innovación Educativa, que pondrá en conocimiento de los interesados.

Décimo Primero. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 18 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 16 60

Innovación Educativa



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO I

CONFORMIDAD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE AULAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-EDUCATIVA Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS DE COLABORACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL

D. _____, padre/madre / tutor legal del alumno/a _____ matriculado/a en el Centro _____ de la localidad de _____ de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

DECLARA mediante el presente documento que

- ESTÁ CONFORME
- NO ESTÁ CONFORME

con que a su hijo/a o tutelado/a se incorpore al Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa, para favorecer su permanencia en el sistema escolar a través de vías alternativas que faciliten su inserción social y transición a la vida adulta, durante el curso escolar 20__/20__; en las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Innovación Educativa se dictan instrucciones para el desarrollo del Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa del alumnado escolarizado en Educación Secundaria Obligatoria con necesidad específica de apoyo educativo que manifieste graves dificultades de adaptación escolar mediante en el sistema.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento en

En _____, a ____ de _____ de 20__

El padre/ madre/ tutor legal

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 19 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 16 60

Innovación Educativa



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



ANEXO II

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA RECABAR, TRATAR E INTERCAMBIAR DATOS PERSONALES EN LA EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA AULAS PARA LA INCLUSIÓN SOCIO-EDUCATIVA

D./Dña. _____ como representante legal del alumno/a _____, escolarizado/a en el centro educativo _____ de la localidad de _____ de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

AUTORIZO mediante el presente documento a lo que a continuación se detalla:

() Recabar los datos personales del menor necesarios en el proceso educativo para la evaluación psicopedagógica, la intervención y su seguimiento. Esta información podrá hacer referencia al ambiente socio-familiar, a características personales del alumno/a, a su desarrollo evolutivo y a resultados del proceso de enseñanza aprendizaje.

() Tratar estos datos con objeto de identificar las necesidades educativas que pueda presentar el alumno/a y concretar las medidas y recursos necesarios a adoptar para que pueda alcanzar el máximo progreso personal, intelectual, social y emocional.

() Intercambiar información entre los/las profesionales educativos, sociales, sanitarios y/o jurídicos, con los/las profesionales que gestionan el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa que van a participar en el proceso de evaluación, intervención y seguimiento del alumno/a en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Esta información será utilizada exclusivamente con la finalidad expuesta y se ajustará en todo momento a las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente. En cualquier momento, puedo revocar de forma expresa la autorización que ahora presto, por escrito o mediante comparecencia personal en el centro educativo, de la que se levantará acta en su caso. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento.

En _____, a ___ de _____ de 20__

El padre / tutor legal

La madre / tutora legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 20 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			

www.larioja.org



Gobierno de La Rioja

Educación, Cultura, Deporte y Juventud

Marqués de Murrieta 76 (Ala Oeste)
26071 Logroño
Teléfono: 941 29 16 60

Innovación Educativa



Información básica sobre protección de datos

Responsable: Dirección General de Innovación Educativa

Finalidad: recabar, tratar e intercambiar datos en el proceso de evaluación psicopedagógica entre profesionales que participan de la evaluación, intervención y seguimiento del alumnado que se encuentra escolarizado en un Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Legitimación: el interesado da su consentimiento para la recogida, tratamiento e intercambio de los datos personales del menor a su cargo para uno o varios fines específicos

Destinatarios: no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos: acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se especifica en la información adicional.

Información adicional: puede consultar la información adicional sobre protección de datos en nuestra página web: <http://www.larioja.org/educacion/es>

Órgano gestor: Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud. Dirección General de Innovación Educativa.

Código DIR3: A17014401

Información adicional sobre protección de datos

Responsable del tratamiento de sus datos

Identidad: Dirección General de Innovación Educativa

Dirección: C/ Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste, Planta Baja, 26071 Logroño La Rioja

Teléfono: 941 291660

Correo e-: dg.educacionarioja.org

Datos de contacto de la Delegada de protección de datos:

Contacto C/ Vara de Rey nº1- 26003 Logroño (La Rioja)

Teléfono: 941 291100

Finalidad del tratamiento de sus datos

Tratamos los datos para la realización de la evaluación psicopedagógica, para la posterior intervención y seguimiento del menor escolarizado en el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa; pudiéndose intercambiar información entre los profesionales educativos, sociales,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 21 / 22
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
1	Director General de Innovación Educativa		
2			



sanitarios y/o jurídicos, con los/las profesionales de que gestionan el Programa de Aulas para la Inclusión Socio-Educativa.

Tiempo de conservación

Se conservarán al menos hasta la finalización de la escolarización de las etapas de enseñanza obligatoria.

Legitimización para el tratamiento de sus datos

El interesado da su consentimiento con la cumplimentación de Anexo II presentado en el centro educativo para recabar, tratar e intercambiar entre profesionales datos personales para la realización y seguimiento de la evaluación psicopedagógica.

Destinatarios de las cesiones (en su caso)

No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Innovación Educativa sobre si se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernen o solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

Si concurren determinadas condiciones el interesado podrá solicitar en el centro educativo la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2020/134674	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2020/0762605
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Innovación Educativa			
2			